

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDÍA

RESOLUCION N. **A** 028

Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Policía Metropolitana de Quito, realiza de manera operativa el control y uso adecuado del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Que** mediante oficio 192-CPM-JUR de 6 de febrero de 2009, el Crnl. de E.M.C. (Sp) Dr. Jorge Costa Palacios, Comandante General de la Policía Metropolitana, remite copia del oficio No. INCOP No. DE-237-009 de 2 de febrero de 2009 del Instituto Nacional de Contratación Pública, sobre que, la adquisición de combustible y lubricantes necesarios para el buen funcionamiento de los bienes de la entidad contratante pueda ser contratada a través del Régimen Especial. (Tercer inciso del Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**Que** mediante oficio No. 069-CPM-JUR de 15 de enero del 2009, el Crnl. de E.M.C. (Sp) Dr. Jorge Costa Palacios, Comandante General de la Policía Metropolitana, emite informe motivado en el que justifica la contratación del servicio de combustible (diesel) para 12 vehículos.

**Que** mediante memorando No. 002-PRES de 9 de enero del 2009, la señora Sandra Trujillo, Responsable de presupuestos de la Policía Metropolitana de Quito, certifica que existe presupuesto en la partida 73.08.03 "Combustibles y Lubricantes" por \$31.732,20, para el consumo de diesel a ser utilizados por los vehículos de la institución para el año 2009.

**Que** el número 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el tercer inciso del Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "La adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes son de Régimen Especial", incluso las herramientas, materiales, piezas, combustible y lubricantes necesarios para el buen funcionamiento de los bienes de la entidad contratante y los mismos se someterán a una normativa específica que consta en el Reglamento General de la Ley;

**Que** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad determinar los procedimientos precontractuales y los contractuales, de acuerdo con los criterios determinados en los Pliegos.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Calificar de URGENTE Y ESPECIAL** la contratación y los procedimientos comunes al proceso para contratar el servicio de combustible (diesel) para 12 vehículos de la Policía Metropolitana.

**Art. 2.- Encargar** a la Policía Metropolitana de Quito el proceso respectivo, quien invitará en forma directa a los proveedores que presten el servicio antes mencionado, requiriendo los requisitos y entregando las especificaciones técnicas que constarán en la invitación y en el Pliego que se anexará a la invitación, para que se logre la mayor transparencia del proceso; adjudicará el contrato, al proveedor que cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos, y autorizar suscriba el contrato respectivo.

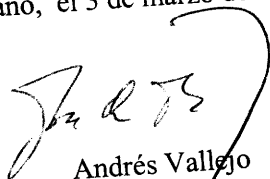
**Art. 3.- Facultar** al Comandante General de la Policía Metropolitana de Quito designe un Administrador del Contrato, de conformidad con lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, para que de manera ágil y eficiente ejecute el contrato.

**Art. 4.- Autorizar** al funcionario delegado designe un servidor de su respectiva dependencia que suba la información del proceso precontractual, contractual y de ejecución al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 5.- Responsabilizar** a los funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y encargadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a las normas establecidas en la Ley.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 3 de marzo del 2009.

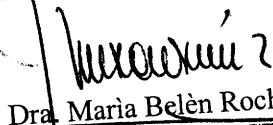


Andrés Vallejo

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN:** Quito, 3 de marzo del 2009.- Siento como tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.-  
**LO CERTIFICO.-**

3 MAR 2009



Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

MSS/GE/AOR.